



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 41-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 31 de enero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 039-2025-OGA-MDEA, INFORME N° 133-2025-MDEA/OLySG, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, reformada mediante Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. [...]". El concepto de autonomía local supone el reconocimiento de la existencia del Estado y de su poder superior al que se somete cada municipalidad con la autonomía conferida; que nace de su condición de gobierno local y de ser parte de un Estado descentralizado.

Que, conforme lo prevé el artículo 76 de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo mediante procedimientos de selección.

Que el artículo 43º del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. **Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el artículo 44º del mismo cuerpo legal, establece: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 506-2024-GM-MDEA, de fecha 13 de diciembre de 2024, se designa el comité de selección que estará a cargo la conducción de la Licitación Pública N° 015-2024-MDEA/CS-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 03 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2578654, el mismo que estuvo conformado de la siguiente manera:





Resolución de Gerencia Municipal

N.º 41-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 31 de enero del 2025

MIEMBROS TITULARES

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE	ARQ. EFRAIN PACHO HUARACHA	01307530	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	efrainpacho612@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI	46645237	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	reynaldo_r13@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. DAVID CARREON MENDOZA	40396966	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	ddingenieros@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE SUPLENTE	JHON BORIS FORAQUITA CAHUANA	70193335	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	foraquita06@gmail.com
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JOSEPH MARTIN STAGNARO CHOQUETICO	46645237	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	mestagnaro31@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ING. ROGER MAYTA CHOQUE	43115550	COORDINADOR TÉCNICO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y POR CONTRATA	Foraquita06@gmail.com

Que, mediante Que, con INFORME N° 133-2025-MDEA/OLySG, de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita la reconfiguración del comité de selección, los mismos que serán los encargados y responsables de la conducción y realización del procedimiento de selección referido hasta la culminación del mismo, sustentando su pedido en que, el presidente titular, segundo miembro titular y segundo miembro suplente, a la fecha no tienen vínculo laboral con la entidad.

Que, mediante INFORME N° 039-2025-OGA-MDEA, de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la recomposición del comité de selección para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2024-MDEA/CS-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 03 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

En mérito a lo solicitado por la Oficina de Logística y Servicios Generales, y estando a los fundamentos señalados, a la designación de los nuevos profesionales en las dependencias correspondientes, habiendo verificado que la documentación presentada es conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, resulta viable y procedente la reconfiguración del Comité de selección para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2024-MDEA/CS-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 03 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2024-MDEA/CS-1, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 03 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE	ING. JAVIER GALDOS GAMERO	41160115	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	javiergaldos@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 41-2025-GM-MDEA

El Algarrobal, 31 de enero del 2025

PRIMER MIEMBRO	HUGO REYNALDO CHOQUE MAMANI	46645237	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	reynaldo_r13@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	JOSÉ REYNALDO BERNEDO NOA	41118519	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	bernedo78@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
PRESIDENTE SUPLENTE	JHON BORIS FORAQUITA CAHUANA	70193335	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	foraquita06@gmail.com
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JOSEPH MARTIN STAGNARO CHOQUETICO	46645237	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	mestagnaro31@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	VICENTE VEGA GISELA DEL ROSARIO	42844411	COORDINADOR TÉCNICO DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	giselavicentevega@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - - ENCARGAR a los miembros del miembros del Comité de Selección reconstituido, cumplir sus funciones en sujeción a los dispositivos legales, bajo responsabilidad; asimismo llevar la conducción del presente Procedimiento de Selección dentro de los parámetros de las normativas legales establecidas, y bajo los principios de moralidad, libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia; asimismo, rigiéndose estrictamente conforme a lo enmarcado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección reconstituido en el artículo primero, Oficina de Logística de Servicios Generales y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Abg. Jesus Revilla Liu
Reg. ICAM 0485
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
G.M.
O.G.A.J.
O.L.Y.S.G.
G.D.T.I.
O.G.A.C.yG.D.
Archivo.